FIRMADO POR
El concejal
ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023
20/06/2025

SELLO
Nº Salida en Registro: 9876 / 2025
20/06/2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Medio Ambiente

Expediente 1109090D

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Medio Ambiente

C/CÁNOVAS DEL CASTILLO, nº 31 -
30520 Jumilla (Murcia)

PERSONA DESTINATARIA:

Confederacion Hidrografica del Segura, O.A.
PZ DE FONTES 1
30001 MURCIA (MURCIA)

NOTIFICACIÓN

Le notifico, para su conocimiento y efectos, los siguientes documentos:

- Oficio remision alegaciones al Plan Hidrologico - SEFYCU 3689694

  CSV: H4AA CACY 7R9K 2QEE F3AM

  SHA3-512: ajdV1Pe+D7M/2BZNVp22lbg9ACPWwbQA+GLIFkN7Juuhr2o1LXzJA2LM6yFKSMoE9ppx5ylVN9s/OXCqQG/l6w==

- alegaciones Plan Hidrologico

  CSV: H4AA CACY QJMA UQZR LQZX

  SHA3-512: pkyHwhlzZwQQe+SsSmiEaxR/DYKufNm6jZLNYdTh9txOmT0MqQF46t0leFpa0rdqUjlz9NACkDINy6mwB6njUQ==

FIRMADO POR
El concejal
ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023
20/06/2025

SELLO
Nº Salida en Registro: 9876 / 2025
20/06/2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

NIF: P3002200H

Medio Ambiente

Expediente 1109090D

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA,O.A PLAZA DE FONTES, Nº 1, C.P 30001, MURCIA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura, Montes y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por delegación de competencias, según Resolución de Alcaldía nº 2092 de 22 de junio de 2023.

VISTO que en el B.O.E. nº 306, de fecha 20/12/2024 se publica en anuncio de la Dirección General del Agua con el que se da inicio al período de planificación hidrológica (ciclo 2028-2033) de consulta e información pública de los **documentos iniciales** correspondientes entre otras a la demarcación del Segura y Júcar.

RESULTANDO que dentro de los referidos **documentos iniciales** que afectan al plan de Cuenca del Segura y Júcar, se abría plazo para aportar sugerencias, opiniones y alegaciones mediante la participación pública para lograr la mayor difusión y consenso del próximo Plan de Cuenca 2028-2033.

A través del presente, el Ayuntamiento de Jumilla traslada el escrito de alegaciones que se acompaña.

En Jumilla a la fecha de la firma

FIRMADO POR
El concejal
ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023
20/06/2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA,O.A PLAZA DE FONTES, Nº 1, C.P 30001, MURCIA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura, Montes y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por delegación de competencias, según Resolución de Alcaldía nº 2092 de 22 de junio de 2023.

VISTO que en el B.O.E. nº 306, de fecha 20/12/2024 se publica en anuncio de la Dirección General del Agua con el que se da inicio al período de planificación hidrológica (ciclo 2028-2033) de consulta e información pública de los **documentos iniciales** correspondientes entre otras a la demarcación del Segura y Júcar.

RESULTANDO que dentro de los referidos **documentos iniciales** que afectan al plan de Cuenca del Segura y Júcar, se abría plazo para aportar sugerencias, opiniones y alegaciones mediante la participación pública para lograr la mayor difusión y consenso del próximo Plan de Cuenca 2028-2033.

Este ayuntamiento, en la medida que está afectado por el próximo Plan de Cuenca, dentro del plazo de seis meses que concedía la publicación antes enunciada, con relación a los documentos iniciales, formula las siguientes,

ALEGACIONES

Primera.- La planificación hidráulica, prevé para este cuarto ciclo una serie de medidas que deberían seguirse manteniendo y que afectan a este ayuntamiento.

Entre otras, la medida denominada 79 "suministro de recursos al altiplano desde infraestructura de la M.C.T. y mejora de la garantía de los municipios exclusivamente atendidos por el canal del Taibilla.

Esta medida, fue "descartada por la autoridad competente", y no consta en la planificación 2022-2027.

Segunda.- El municipio de Jumilla, está dependiendo totalmente de los acuíferos subterráneos sobreexplotados del altiplano de la Región de Murcia por lo que debería resolverse esta cuestión mediante conexión al sistema central de abastecimiento de la cuenca, para conseguir este fin, se ha contemplado en el actual plan de cuenca la medida 2211 "realización de los estudios de viabilidad del suministro de agua potable a los municipio del Altiplano de Murcia desde las infraestructuras de abastecimiento del sistema principal de la demarcación".

El presupuesto para este estudio de viabilidad es de 500.000 €.

Sería imprescindible que se lleve a cabo este trabajo y se contemple para el próximo cuarto ciclo, una medida con presupuesto suficiente para llevar a cabo esta traída de agua para abastecimiento de los municipios de Jumilla y Yecla.

Tercera.- La Demarcación Hidrográfica del Segura, se define como "un sistema de explotación único" y esto significa que los volúmenes para cubrir las garantías de cualquier uso, podrán tener origen en cualquier recurso disponible en la Cuenca.

Hasta ahora el Altiplano no ha tenido conexión ni tuberías que puedan acercar recursos desde cualquier origen de la Cuenca. Está desconectado de la estructura del resto de la cuenca.

Sería necesario que se prevean medidas para llevar a cabo esa conexión del Altiplano con el resto del territorio y también para poder recibir recursos externos desde el trasvase Júcar-Vinalopó.

Cuarta.- Los acuíferos compartidos Júcar-Segura, deberían de tener soluciones coordinadas entre ambas cuencas y especialmente para los acuíferos Jumilla-Villena y Serral-Salinas se debería contemplar la exigencia mediante Plan Hidrológico Nacional de que los recursos del Júcar-Vinalopó lleguen al Altiplano puesto que en sentido contrario desde hace más de 70 años estos acuíferos aportan importantísimos caudales a la cuenca del Júcar con origen especialmente en el Jumilla-Villena.

Quinta.- En sucesivos períodos de alegaciones que tendremos la oportunidad de aprovechar en el desarrollo de este plan 2028-2033, y especialmente en la siguiente fase Esquema Provisional de Temas Importantes, detallaremos desde este ayuntamiento las medidas que consigan un **cambio del paradigma** que hasta ahora ha sido utilizado para resolver los problemas de sobreexplotación de los acuíferos del Altiplano, esto es: Hemos sido solidarios como habitantes de este territorio con las necesidades de la cuenca del Júcar especialmente, esa solidaridad ha llegado a una situación de desequilibrio importante de nuestros acuíferos.
Ahora, la solución no puede ser la reducción drástica de extracciones para conseguir el objetivo ambiental, en todo caso habrá que resolver esta situación teniendo en cuenta como hemos llegado hasta aquí y cuál puede ser la aportación de la Cuenca del Júcar a resolver el importante déficit que la derivación de caudales hacia esa cuenca ha provocado.

Sexta.- La planificación nacional recogida en el pendiente Plan Hidrológico Nacional, deberá contemplar de una vez la grave situación de los acuíferos sobreexplotados del Altiplano mediante la transferencia de recursos externos procedentes del Júcar y la interconexión de los sistemas que forman parte de la Demarcación del Segura haciendo bueno el concepto de **sistema único de explotación**.

Para que sean tenidas en cuenta y formen parte de la planificación de cuarto ciclo para resolver los problemas de los acuíferos sobreexplotados del Altiplano y porque cualquier solución que suponga costes desproporcionados como la que actualmente contempla el Plan 2022-2027 no sería en absoluto aceptable ni está en el espíritu de la Directiva Marco del Agua.

Séptimo.- La Comarca del Altiplano ha sido históricamente marginada de los grandes desarrollos de regadío, a pesar de su gran vocación agrícola y fuerte arraigo rural; dado que tenemos el agravio comparativo con otras comunidades limítrofes como Castilla la Mancha, donde en el anterior periodo se activaron los regadíos de interés social y se aprobaron con el fin de corregir desequilibrios territoriales, es por tanto, una obligación o deber moral para este nuevo periodo de planificación hidrológica (2028-2033) que la Comarcal del Altiplano constituida por los municipios de Jumilla y Yecla se pueda beneficiar de forma prioritaria de los regadíos de interés social. Proponiendo un modelo de regadío basado en la sostenibilidad ambiental, con uso de aguas

regeneradas, desaladas o excedentes del Trasvase Tajo-Segura bajo planificación conjunta o cualquier otra fuente de aguas nuevas que pudiese atender las necesidades de los riegos sociales creados para esta comarca.

Los regadíos sociales son un instrumento clave para el desarrollo sostenible y la cohesión social en los territorios. Invertir en su fortalecimiento no solo ayuda a las comunidades rurales, sino que también contribuye al equilibrio hídrico y ambiental de esta región.

El agua es un bien de dominio público que debe utilizarse solidariamente en los territorios, sin crear desigualdades que afecten todavía más en el deterioro de las zonas más vulnerables. En este sentido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pone en valor la agricultura de regadío en la celebración del Día Mundial del Agua, por su aportación a la sostenibilidad socioeconómica del medio rural, y su contribución a la fijación de la población, a la sostenibilidad ambiental y al mantenimiento del paisaje y de la biodiversidad.

Para finalizar solicito formalmente que desde la Confederación se adopten, con carácter de urgencia, todas las medidas necesarias para asegurar el suministro de agua a nuestra región, ya sea a través del Trasvase de forma directa o mediante el refuerzo del uso de plantas desalinizadoras y otras infraestructuras hídricas, ya que es la única forma de garantizar un reparto justo, eficiente y solidario del agua, teniendo en cuenta las especiales condiciones climáticas y agrícolas de Murcia.

En Jumilla a la fecha de la firma